

CONSTANCIA: Manizales, 29 de septiembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar notificación.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	RIGOBERTO GIRALDO VALENCIA
DEMANDADOS	CLAUDIA PATRICIA HENAO VANEGAS JAIME MONTOYA LÓPEZ
RADICADO	170014003001 2021 00739 00
ASUNTO	ORDENA NOTIFICACIÓN – REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 27 de julio de 2022 este Despacho dispuso como medida de saneamiento que se notificara en debida forma a la demandada HENAO VANEGAS al correo electrónico informado por la EPS, toda vez que la dirección electrónica a la cual se intentó el envío de la notificación no resultaba coincidente con la manifestada por SURA EPS.

Así entonces, evidencia este Despacho que posterior a la mencionada providencia no se tiene prueba de haberse intentado notificar a la señora CLAUDIA PATRICIA HENAO VANEGAS, solamente reposan las notificaciones que se remitieron al correo erróneo el 15 de junio del presente año y un envío a la dirección física del 01 de julio de 2022 en el cual se consigna como novedad "*no permanece nadie*".

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de intentar la notificación personal a la demandada CLAUDIA PATRICIA HENAO VANEGAS en días y horas diferentes y con otra empresa de correo a efectos de lograr la integración del contradictorio a la dirección que se encuentra autorizada, esto es, carrera 7 N° 52 – 12 de Manizales, y remitir en debida forma la notificación a la dirección electrónica

bacteriologa.inter3@gmail.com, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

Finalmente, se incorpora la contestación de la demanda presentada por el apoderado del señor JAIME MONTOYA LÓPEZ (Archivo digital N° 25) sobre la cual se pronunciará el despacho en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 169 fijado el 6 de octubre de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffec0d806138fc5ce9bdf1292529c31f0d9846520ebf691d31cf44041b1cf12**

Documento generado en 05/10/2022 04:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>